



PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE HERRIKO BENTA DE ARTEA

1. OBJETO Y NATURALEZA.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas y técnicas con arreglo a las cuales habrá de desarrollarse el contrato de concesión de servicios para la gestión de Arteako Herriko Benta.

Arteako Herriko Benta es un espacio público cuyo objetivo es ofrecer al público en general y a las personas de Artea en particular un espacio de ocio y recreo, es decir una zona recreativa socio-cultural en el centro de Artea y del valle de Arratia.

Arteako Herriko Benta está compuesta por un edificio de cuatro plantas situado en el nº 19 de Herriko Plaza de Artea. La planta baja y planta primera, constan de los siguientes espacios con las actividades y usos admitidos en cada espacio, así como un espacio de terraza:

- Planta baja: bar.
- Planta primera: restaurante.

La planta segunda y tercera **NO** forman parte de este contrato. De manera que la licitación y, por consiguiente, el contrato se limita únicamente a las plantas baja y primera del edificio dedicadas a la actividad y uso de bar-restaurante.

Arteako Herriko Benta tendrá como objeto principal los servicios de hostelería al municipio de Artea, para ello, contará con los servicios a los que se circunscribe este pliego:

- Planta baja + Planta primera: Bar-Restaurante.

En relación a la terraza se establecen las siguientes dimensiones máximas y las condiciones de ocupación del dominio público y su uso:

- Terraza: (50 m2).



ARTEAKO UDALA

Herriko plaza, 1
48142 ARTEA (Bizkaia)

El objeto del servicio de cada espacio será el siguiente: la planta baja y la planta primera tendrá como objeto la explotación del bar y restaurante. En la medida de lo posible con productos frescos, ecológicos y mediante circuitos de proximidad.

Todos estos servicios tendrán un único objetivo común: Hacer que Herriko Benta sea un eje dinamizador cultural y social de Artea que respete las condiciones laborales y potencie la igualdad de mujeres y hombres en su gestión socio-laboral.

Quedan **excluidos de este pliego la gestión de la planta segunda y tercera.**

Se adjuntan a este pliego:

- Plano de emplazamiento.
- Plano de la planta baja.
- Plano de la planta primera.
- Fachada principal.
- Fachada lateral.
- Fachada trasera.
- Sección transversal.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

2.1. Personal trabajador.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de legislación laboral y Seguridad Social, garantizando que toda persona que trabaje en Arteako Herriko Benta tenga contrato laboral legal y esté dada de alta en la Seguridad Social.

Los contratos del personal que realice la persona o empresa adjudicataria obligatoriamente se basarán como mínimo en el Convenio Sectorial de hostelería y del ámbito territorial de Bizkaia.

Las personas trabajadoras que estén en atención al público deberán de garantizar la atención en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi; a saber, euskera y castellano.



2.2. Elementos de la explotación y mantenimiento.

La empresa adjudicataria tendrá que dotar del material necesario para la puesta en marcha del servicio de hostelería, como se indica en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Corresponderá a la empresa adjudicataria el correcto servicio y mantenimiento de los bienes y útiles necesarios para su explotación.

Serán asimismo a su costa, todos los gastos de mantenimiento, servicios (gas, agua, electricidad, teléfono,...), limpieza y en general todos los demás gastos necesarios para llevar a cabo la explotación de los servicios y su reposición, incluidos los desatascos del saneamiento y arquetas interiores del edificio.

Corresponderá a la empresa concesionaria el mantenimiento de todas las instalaciones de Arteako Herriko Benta.

Todos los bienes, obras y mejoras realizadas por la empresa concesionaria en el edificio y para la actividad, deberán ser comunicadas y autorizadas previamente al y por el Ayuntamiento de Artea. Una vez autorizadas las obras o mejoras en cuestión, estas quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin tener la empresa concesionaria derecho a que se le compense por ello en modo alguno.

En el caso de que la persona o empresa adjudicataria quiera introducir nuevos aparatos de cocina o mejorar los existentes, esos gastos correrán a su cuenta y estos materiales quedarían a futuro, una vez terminada la explotación del servicio, en beneficio del Ayuntamiento, sin coste alguno.

2.3. Actividades admitidas.

Únicamente se admitirán las actividades dispuestas en la cláusula primera de este pliego.

No se admitirán máquinas tragaperras, ni máquinas electrónicas que fomenten el juego tanto para adultos como para niños, tampoco se admitirán máquinas de apuestas u otro mobiliario similar destinado a juego y/o apuestas.



ARTEAKO UDALA

Herriko plaza, 1
48142 ARTEA (Bizkaia)

2.4. Calendario y horario.

El Ayuntamiento de Artea pondrá a disposición de la persona o empresa adjudicataria las instalaciones en el momento de la finalización de las obras de mejora (mediados de noviembre de 2026).

El servicio deberá estar en marcha antes de la finalización del año en curso (2026).

El servicio de Bar-Restaurante deberá estar abierto al público durante todo el año, exceptuando el día de cierre semanal y los días acordados con el Ayuntamiento.

El horario propuesto será el siguiente, ampliable/reducible por el arrendatario del servicio en consenso con el Ayuntamiento:

El horario de la Bar-Restaurante será de:

- De 08:30 horas a 22:00 horas de lunes a jueves y domingos.
- De 08:30 horas a 00:00 horas los viernes y sábados y festivos.

El horario para las comidas será de:

- De lunes a viernes: de 13:00 horas a 16:00 horas.
- Fines de semana y festivos: de 13:00 horas a 16:00 horas y de 21:00 horas a 23:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, estará admitido el cierre de estos servicios el día de descanso semanal y otros 20 días al año como descanso vacacional.

2.5. Limpieza y orden de las instalaciones.

La limpieza de los locales e instalaciones y enseres directamente destinados a la explotación de Arteako Herriko Benta, deberán realizarse diariamente de forma diligente y completa antes de las 10:00 de la mañana (8:30 en el caso del bar), sin perjuicio de que se lleven a cabo los correspondientes trabajos de higienización y saneamiento necesarios, así como de control de plagas si fuera necesario. Deberá realizarse una limpieza a fondo y de carácter general de todas las instalaciones al menos una vez al año, durante esa limpieza se podrá mantener cerrado el establecimiento como máximo durante dos (2) días, y el Ayuntamiento podrá revisar dicha limpieza. Deberán especificar al Ayuntamiento cuando la van a hacer.



ARTEAKO UDALA

Herriko plaza, 1
48142 ARTEA (Bizkaia)

El bar y la terraza deberán mantenerse limpios y saneados durante todo el día. Asimismo la terraza deberá recogerse y retirarse diariamente.

2.6. Derechos de la empresa concesionaria.

- a) Utilizar los bienes y las instalaciones adscritas a este contrato.
- b) Percibir de las y los usuarios los precios correspondientes a la prestación del servicio, de acuerdo con la lista de precios aceptada por el Ayuntamiento.
- c) Las demás dispuestas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en la legislación vigente.
- d) La persona o empresa adjudicataria podrá dejar libremente la explotación a los cinco años de contrato, si decide dejarlo previamente se calculará compensar la inversión realizada por el tiempo transcurrido de uso.

2.7. Obligaciones esenciales del arrendatario.

- a) Cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos correspondientes a las actividades de hostelería, bajo su responsabilidad.
- b) Presentación ante el Ayuntamiento y cumplimiento íntegro del Proyecto de Actividad correspondiente a la explotación de estos locales.
- c) Se realizará un inventario de bienes existentes conjuntamente con el arrendatario del servicio antes de la puesta en marcha del servicio.
- d) La persona o empresa adjudicataria podrá dejar libremente la explotación avisando al ayuntamiento con 6 meses de antelación.
- e) No se admitirá ningún tipo de publicidad, solo se permitirá publicitar actos culturales.
- f) El Ayuntamiento no se hará cargo de deudas contraídas por el arrendatario con proveedores ni suministradores.
- g) Las demás dispuestas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en la legislación vigente.

En Arteaga, a 10 de abril de 2026.